



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2019

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa mediante Decreto de Alcaldía número 671 de fecha 12.03.2019 ha resuelto:

Primero: Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Tarifa cuyo texto se adjunta en Anexo I.

Segundo: Elevar la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

Tercero: Publicar la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento de Tarifa y en el portal de Transparencia.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Francisco Ruiz Giráldez.

Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 2	19/03/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	19/03/2019	Alcalde
Antonio Aragón Román		Francisco Ruiz Giráldez

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f6ba38a845cf44178b59b62468206a1c001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

1. Motivación

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 132, sobre planificación normativa, establece:

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

La potestad normativa local, es una facultad atribuida por Ley a los entes locales para innovar en el ordenamiento jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario, conforme a lo establecido en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considerada como manifestación de la Autonomía Local, reconocida por la Constitución, y definida por la Carta Europea de Autonomía Local, como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, Enel marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Las normas en las que se plasma la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete la aprobación inicial y definitiva de las ordenanzas y reglamentos.

La nomenclatura tradicional de nuestro Derecho, denomina como ordenanzas a las normas reguladoras de la actividad de la ciudadanía, y como reglamentos las reguladoras de los servicios y órganos municipales, cumpliendo ambos tipos de normas una función esencial, en cuanto configuran especificidades de la organización de la propia institución municipal y de la intervención en las relaciones con la ciudadanía.

Es necesario que las normas sean claras, conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos de la organización, al servicio de la ciudadanía, evitando inseguridad jurídica, confusión y distancia entre las necesidades de la ciudadanía y la acción de la Administración Pública.

2. Contexto

2.1. Marco jurídico general

En la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo de 16 de marzo de 2005, se indicaba “Legislar mejor para potenciar el crecimiento y el empleo de la Unión Europea”. Recomendando la Comisión que todos los Estados miembros estableciesen estrategias para legislar mejor y, en particular, establecer sistemas nacionales de evaluación de impacto que permitiesen determinar las consecuencias económicas, sociales y medioambientales de una norma, así como las estructuras de apoyo adaptados a sus circunstancias nacionales.

Firma 2 de 2	19/03/2019	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	19/03/2019	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f6ba38a845cf44178b59b62468206a1c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Actualmente el marco jurídico europeo y estatal conduce a las Administraciones Públicas a:

- Acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango que las normas afectadas (Disposición adicional segunda de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)
- Valorar las repercusiones y efectos de las normas, con estricto cumplimiento a las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias (art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).
- Valorar en sus actuaciones, el impacto que pudiera provocar en el resto de administraciones públicas, respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada administración tengan atribuidas y ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados (art. 9, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)
- Establecer, para el ejercicio de actividades por la ciudadanía, las medidas o actos de control menos restrictivos y gravosos para la libre iniciativa, ajustándose, en todo caso a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo que se persigue en el artículo 84.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Mejorar su funcionamiento interno, incrementando la eficacia y la eficiencia mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones y simplificar los procedimientos administrativos, proporcionando oportunidades de participación y mayor transparencia, con las debidas garantías (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario riguroso, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	19/03/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	19/03/2019	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f6ba38a845cf44178b59b62468206a1c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2. Contexto del Ayuntamiento de Tarifa

El Ayuntamiento de Tarifa ha publicado los textos de las ordenanzas municipales y reglamentos en el Portal de Transparencia, debiendo cada servicio, bajo la coordinación de la Secretaría General, verificar la correcta inserción de los textos consolidados.

Los tipos de normas locales se estructuran conforme a la siguiente clasificación:

- ORDENANZAS ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTOS
- ORDENANZAS FISCALES
- NORMATIVA URBANÍSTICA y DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO

De cada norma, se abrirá una ficha de análisis con los datos más significativos de la norma, fechas de aprobación, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y las normas a las que afecta o por las que se ve afectada. Desde esta ficha se podrá acceder a texto publicado, así como a los textos consolidados de las normas.

3. Objetivos

A partir de la motivación y del contexto descritos, el Plan Normativo del Ayuntamiento de Tarifa, tiene como objetivo estratégico poner en valor las ordenanzas y reglamentos como instrumentos de modernización de la administración al servicio de la ciudadanía.

Para lograr sus objetivos, las normas han de ser claras, bien conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos de la organización y orientadas al mejor servicio a la ciudadanía.

El objetivo responde a la importancia de recuperar el sentido de la norma jurídica, como la regla de organización de la sociedad que, de un lado, está dotada de la fuerza de obligar (carácter coercitivo) y de otro, representan la manifestación de la voluntad de la ciudadanía, en cuanto que emana de sus representantes democráticos.

El objetivo principal, se concreta en dos objetivos operativos:

1º Promover y facilitar la adecuación de la normativa municipal a la normativa vigente y a las exigencias de simplificación, modernización y racionalización, mejorando la técnica de elaboración de las ordenanzas y reglamentos.

2º Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la formación y del índice de ordenanzas y reglamentos, con publicidad electrónica y actualización continua.

Los objetivos se seguirán a través de las siguientes Líneas de acción:

- Participación: integrando en su elaboración las consultas de la ciudadanía, de los sectores y servicios administrativos relacionados.
- Transparencia: a través de la publicidad permanente en la página web municipal.
- Sistematización: al recoger todas las actividades y servicios, sistematizadas por distintos ámbitos de actuación.

Firma 2 de 2	19/03/2019	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	19/03/2019	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f6ba38a845cf44178b59b62468206a1c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Rigor: al establecer una metodología de trabajo supervisada por la Secretaría General y sectorial de cada servicio administrativos.

El Plan se encuentra alineado en sus objetivos y metodología con los principios de buena regulación, recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Necesidad
- Eficacia
- Proporcionalidad
- Seguridad jurídica
- Transparencia
- Eficiencia
- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

4. Metodología

4.1. Análisis

En las iniciativas normativas, ya sean de aprobación o de modificación, se seguirá un proceso sistemático y estructurado en el que se contendrán los elementos que deben analizarse en la adopción de una nueva propuesta normativa:

- 1º Oportunidad de la propuesta normativa: identificación de los fines y objetivos perseguidos; adecuación al principio de proporcionalidad, en particular en la elección del acto de intervención (autorización, licencia, permiso, etc.) congruente con los motivos y fines que lo justifican y análisis de alternativas.
- 2º Contenido y análisis jurídico: coherencia con el resto del ordenamiento jurídico. Efectos en relación con el procedimiento administrativo y la normalización documental.
- 3º Adecuación de la norma al orden de distribución de competencias.
- 4º Impacto económico y presupuestario e implicaciones organizativas.
- 5º Detección y medición de cargas administrativas.
- 6º Impactos de género, en la infancia y en la adolescencia, en la familia, de carácter social, medioambiental, y en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas y la diversidad funcional.
- 7º Descripción de la tramitación y consultas realizadas.
- 8º Evaluación ex post de los resultados de aplicación de la norma y su adecuación al diseño organizativo.

Todos estos elementos deberán plasmarse en una Memoria de Análisis de Impacto Normativo que se incorporará a los expedientes de aprobación de cada ordenanza o reglamento.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
19/03/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
19/03/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f6ba38a845cf44178b59b62468206a1c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



4.2. Herramientas y recursos

En los trabajos de elaboración de la memoria, puede acudir a la Guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo que, por mandato de la Disposición adicional primera del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la memoria de Análisis de Impacto Normativo, apruebe el Consejo de Ministros, como adaptación de la actualmente existente y que constituye un instrumento extrapolable en casi todo su contenido, al ámbito de la producción normativa de las Entidades Locales, por lo que resulta aplicable, en gran medida, en la metodología que se propone para este Plan.

También se utilizarán, en cuanto directrices de técnica normativa, las contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, publicadas por la resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría, en el Boletín Oficial del Estado de 29 de julio de 2005, y los textos que las sustituyan o actualicen.

También se atenderá a los modelos o directrices que, en su caso, puedan proceder de la Secretaría de Estado con competencias en relaciones con las Cortes, la Comisión Nacional de Administración Local y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Las ordenanzas y reglamentos municipales afectan a una pluralidad de materias muy diversas, correspondiendo al prolijo ámbito competencial de las Entidades Locales. Para su elaboración o revisión, deberá contarse con la participación de las jefaturas de todos los servicios municipales, que se coordinarán con la Secretaria General, que participará en el estudio, aportaciones y seguimiento de los procesos de revisión normativa, dese la perspectiva de la simplificación de trámites y eliminación de cargas administrativas, la clasificación de documentos y expedientes, con especial destino a la implementación de la administración electrónica y la normalización documental.

La Secretaría General, además debe informar con carácter preceptivo los proyectos de ordenanzas y reglamentos, y sus modificaciones, conforme a las previsiones del artículo 3.3.d) 1º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.3. Procedimiento de aprobación de ordenanzas y reglamentos

Las ordenanzas y reglamentos se aprobarán conforme al procedimiento regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con las exigencias de consulta previa y transparencia exigidas en la normativa general expuesta.

- a) Inicio del expediente por la Alcaldía-Presidencia
- b) Consulta previa a la ciudadanía, conforme a las exigencias del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Elaboración del expediente de proyecto de ordenanza, conteniendo informes técnicos, jurídicos, de impacto normativo, de la Secretaría General, y de la Intervención General, en su caso).
- d) Aprobación inicial por el Pleno.
- e) Información Pública y audiencia a las personas interesadas, por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Firma 2 de 2	19/03/2019	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	19/03/2019	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f6ba38a845cf44178b59b62468206a1c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- f) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Las ordenanzas fiscales se ajustarán al procedimiento establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.4. Evaluación

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 130 de la LPACAP, el Ayuntamiento de Tarifa revisará periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de nueva regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.
El resultado de la evaluación se plasmará en un informe anual que se publicará en el portal de transparencia municipal.

5. Programa normativo

El Gobierno Municipal ha considerado una serie de ámbitos en los que se precisa intervenir a través de la elaboración o revisión de ordenanzas y reglamentos.

Las necesidades normativas detectadas, no podrán acometerse en su totalidad de forma simultánea, por lo que será necesario establecer un orden de prioridades que responda a los siguientes criterios:

- Importancia estratégica de las líneas y objetivos en beneficio de la ciudadanía.
- Requerimiento jurídico de adecuación a norma superior.
- Excesivos tiempos, costes de tramitación y cargas administrativas o existencia de quejas o sugerencias de la ciudadanía.

A continuación, en el anexo, se detalla el programa de las iniciativas de aprobación y revisión normativa que se prevén acometer en la anualidad de 2019.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
19/03/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
19/03/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f6ba38a845cf44178b59b62468206a1c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO
PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL AÑO 2019.
ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ACCESIBILIDAD
MOTIVACIÓN	Optimización de la normativa para la eliminación de barreras arquitectónicas. Adaptación del texto actual a la normativa vigente y dar solución a las demandas formuladas por la ciudadanía, asociaciones y colectivos relacionados con la diversidad funcional.
ÁREA	Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible
SERVICIOS GESTORES	Oficina Técnica Secretaría General

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OBRAS Y ACTIVIDADES
MOTIVACIÓN	Mejora de la adaptación del régimen de la intervención administrativa en las obras y actividades económicas al nuevo régimen de declaraciones responsables, comunicaciones y trámites ambientales con la finalidad de evitar dilaciones indebidas en la realización de obras y en el inicio de actividades económicas Adaptación del texto actual a la normativa procedimental, regulada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en diversa normativa ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía
ÁREA	Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible
SERVICIOS GESTORES	Oficina Técnica Secretaría General

NORMA	ORDENANZA REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
MOTIVACIÓN	Adecuación de la ordenanza a la normativa autonómica y estatal vigente y adecuación de preceptos para la mejora de la convivencia ciudadana, incluyendo medidas específicas para la tenencia responsable de animales, con especial atención a los perros. Adaptación general normativa en materia de convivencia ciudadana
ÁREA	Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible
SERVICIOS GESTORES	Policía Local Secretaría General

Firma 2 de 2 | 19/03/2019 | Alcalde | Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2 | 19/03/2019 | Secretario General | Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f6ba38a845cf44178b59b62468206a1c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ACÚSTICO
MOTIVACIÓN	Adecuación de la actual ordenanza a la normativa vigente y optimización de la gestión de la prevención del medio ambiente acústico
ÁREA	Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible
SERVICIOS	Oficina Técnica
GESTORES	Secretaría General

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO
MOTIVACIÓN	Adaptación normativa y regulación del control de accesos al centro urbano Adaptación normativa del texto general
ÁREA	Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible
SERVICIOS	Policía Local
GESTORES	Secretaría General

NORMA	ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FERIA DE TARIFA
MOTIVACIÓN	Adaptación normativa y regulación de la Feria de Tarifa
ÁREA	Delegación de Feria y Fiestas
SERVICIOS	Feria y Fiestas
GESTORES	Policía Local Patrimonio Secretaría General

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
19/03/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
19/03/2019
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f6ba38a845cf44178b59b62468206a1c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

NORMA	MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN
MOTIVACIÓN	Actualización y adecuación de los textos a la normativa en vigor conforme a la nueva regulación establecida en la Ley General Tributaria, modificada por la Ley de Contratos del Sector Público. Establecimiento de bonificaciones Ampliación de los supuestos de hechos imposables por la prestación de nuevos servicios y la determinación de la tarifa aplicable.
ÁREA	Hacienda
SERVICIOS GESTORES	Gestión Tributaria Tesorería Intervención Secretaría General

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	19/03/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	19/03/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	f6ba38a845cf44178b59b62468206a1c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	19/03/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	19/03/2019	Alcalde
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	-------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f6ba38a845cf44178b59b62468206a1c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

